Santa Fe,10 de Noviembre 2021

REF.: DENUNCIA INCUMPLIMIENTO DEL IAPOS – VULNERACIÓN DE ACUERDO PARITARIO- AFECTACIÓN A DERECHOS A LA VIDA Y LA SALUD.-

SR.
MINISTRO DE TRABAJO DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
DR. JUAN MANUEL PUSINERI
S./D.

De nuestra consideración:

SONIA ALESSO y ADRIANA MONTEVERDE , en el carácter de Secretaria General y Secretaria Adjunta Primera, respectivamente, de la **Asociación del Magisterio de Santa Fe (AMSAFE)**, Personería Gremial N° 1568, según Resolución N° 945/85 del M.T.y S.S. de la Nación, con domicilio en la sede de nuestro gremio en Rivadavia 3279, de la ciudad de Santa Fe, decimos:

I.- Que en el Acuerdo Paritario llevado a cabo el 01/11/2021, ante los reclamos de la AMSAFE, por las irregularidades en la cobertura de salud por parte del IAPOS, compareció su Director Oscar Broggi.

En ese ámbitobrindó un informe, dando respuesta a las consultas y reclamos de nuestra Asociación, afirmando que a partir del 1° de noviembre se solucionarían todos los reclamos planteados.

II.- En el Acta paritaria, punto 6 se estableció:

"Aportar a la mejora de las prestaciones del IAPOS con los nuevos convenios para odontología en los departamentos del sur que antes dependían de Rosario y que ahora contarán con acuerdos con prestadores locales. También dejar constancia que el incremento de los honorarios médicos reconocidos para el período Octubre/Marzo eliminará dificultades constatadas en los cupos"

III.- No obstante esto, **desde el lunes 08/11/2021, uno de los grupos de prestadores de la ciudad de Rosario suspendió la atención, el otorgamiento de turnos y las cirugías programadas a las y los afiliados al IAPOS.**

Tampoco cumplió con mejorar la prestación con los nuevos convenios para odontología en los Departamentos del Sur de la Provincia.

De esta manera se privó la atención médica a docentes y sus familias.

IV.- La situación planteada no sólo viola el acuerdo paritario señalado, la ley 12.958, sino que vulnera derechos constitucionales como la defensa de la vida y la salud previstos por la Constitución Provincial Arts. 7, 8, 19 y concordantes, Constitución Nacional, Arts. 14 bis, 33, 42, 43, 75 incs. 19, 22, en particular Art. 11 y 35 de DADyDH, Art. 25 de la DUDH, Art. 26 de la CADH (Pacto de San José de Costa Rica), entre otros.

V.- Que, en base a lo expuesto, solicitamos a ese Ministerio de Trabajo:

1.- Intime/exija a las autoridades del IAPOS, para que en un plazo perentorio de 48 hs., normalice la grave situación descripta, cumpla con lo establecido en el Punto 6° del Acuerdo Paritario del 01/11/2021, en su totalidad y con todas sus responsabilidades legales.

2.- Fundamos la presente en la normativa citada en el Punto IV del presente escrito.

3.- Partiendo de la base de que la vida y la salud constituyen un Derecho Humano fundamental y que, como tal debe ser garantizado, reservamos derechos para el supuesto de no ser solucionada esta situación, en el plazo mencionado, de accionar en defensa de los trabajadores de la educación.

Sin más, saludamos atte.

Adriana Monteverde
Sec. Gral. Adjunta 1°

Sonia Alesso
Secretaria General